



CONVENIO NÚMERO MF-CJA-514/019

CONVENIO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 y 38 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL, **CELEBRAMOS CYNTHIA** CARRASCO CRUZ, SAUL ARMANDO PÉREZ GARCÍA, NORMA JUANA GARCÍA GIL Y ARMANDO PÉREZ EUSTAQUIO, RESULTADO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN EN EL QUE ACORDAMOS LO RELATIVO A LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR DE EDAD ALAIA VANESSA PÉREZ CARRASCO; CONFORMIDAD CON LOS **SIGUIENTES** ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

I.- Los suscritos CYNTHIA KARINA CARRASCO CRUZ Y SAÚL ARMANDO PÉREZ GARCÍA, vivimos en unión libre desde el año dos mil catorce. En el domicilio ubicado en calle 631, número 219 cuarta y quinta sección, colonia San Juan de Aragón, código postal 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

II.- Derivado de dicha relación procreamos una hija de nombre ALXIA VANESSA PÉREZ CARRASCO, quien en la actualidad tiene 2 años dos méses de edad.

III.- Los suscritos NORMA JUANA GARCÍA GIL Y ARMANDO PÉREZ EUSTAQUIO, nos encontramos casados y somos abuelos paternos de la menor ALAIA VANESSA PEREZ CARRASCO, tomando en consideración que desde su nacimiento formamos parte de su núcleo familiar; incrementando nuestra convivencia desde hace aproximadamente un año debido a las jornadas intensas de trabajo de nuestro hijo el suscrito SAÚL ARMANDO PÉREZ GARCÍA y la suscrita CYNTHIA KARINA CARRASCO CRUZ, padres de la menor, debido a que son comerciantes en tianguis. Los suscritos NORMA JUANA GARCÍA GIL Y ARMANDO PEREZ EUSTAQUIO, en todo momento hemos estado pendientes del desarrollo y bienestar de nuestra nieta menor de edad ALAIA VANESSA PÉREZ CARRASCO, cuidándola; los suscritos NORMA JUANA GARCÍA GIL Y ARMANDO PÉREZ EUSTAQUIO, somos trabajadores de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, contamos con estabilidad económica y de horarios, pudiendo beneficiar a nuestra nieta con prestaciones laborales; lo que ha fomentado que se haya creado un vínculo importante con nuestra nieta quien debido a su edad requiere estar en un ambiente familiar que respalde su estabilidad emocional e impulse su desarrollo de forma integral; por tanto, acudimos al Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, aceptando efectuar el procedimiento confidencial y voluntario de MEDIACIÓN.







CONVENIO NÚMERO MF-CJA-514/019

CENTRO DE JUSTIO DIRECCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 35 fracción VIII y 38 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como lo establecido en los artículos 8 fracción V, 53 y 54 del Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la suscrita Maestra KARYNA MÉNDEZ VILLARES, Subdirectora de Mediación Familiar, da fe que el presente convenio asignado bajo el número MF-CJA-514/2019 emanado del procedimiento registrado bajo la clave CJA-MF-2010/19, constante de cinco fojas útiles, fue celebrado, redactado y suscrito, en tres ejemplares, que se entregaron uno a cada uno de los mediados y otro se conserva en el archivo del Centro, el día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, como resultado del PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN que se llevó a cabo en este Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante el mediador público Licenciada SARA CRISTINA OMS PERCHES, en el que participaron por una parte, la C. CYNTHIA KARINA CARRASCO CRUZ quien se identifica con la credencial para votar con clave de elector número CRCRCY94022309M700 y el C. SAUL ARMANDO PÉREZ GARCÍA quien se identifica con la credencial para votar con clave de elector número PRGRSL95083009H800, expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional Elegtoral, respectivamente; y por otra parte la C. NORMA JUANA GARCÍA GIL quien se igentifica con la credencial para votar con clave de elector número GRGLNR68051409M700 y el C. ARMANDO PÉREZ EUSTAQUIO quien se identifica con la credencial para votar/con clave de elector número PRESAR72122809H200, expedidas a su favor por el instituto Nacional Electoral .- Doy fe .-

> MTRA. KARYNA MÉNDEZVILLARES Subdirectora de Mediación Familiar

> > 6/6